Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Referencia: **C-332A/003-26**
Expediente: A/SER-024064/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se **rechazan** las proposiciones de las empresas **DINSER SERVICIOS INFORMATICOS S.L.** y **LIBNOVA S.L**, presentadas al contrato titulado **DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID**, incursas inicialmente en presunción de anormalidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 22.f) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, otorgado el correspondiente trámite de audiencia, vista la justificación efectuada por las empresas **DINSER SERVICIOS INFORMATICOS S.L.** y **LIBNOVA S.L** a propuesta de la Mesa de contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte reunida el 21 de octubre de 2026,

DISPONGO

RECHAZAR las proposiciones presentadas por las empresas **DINSER SERVICIOS INFORMATICOS S.L. y LIBNOVA S.L** para el contrato titulado **DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MADRID,** incursas inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que su justificación no explica satisfactoriamente la viabilidad de sus ofertas económicas, atendiendo a todos y cada uno de los aspectos analizados por la de la Mesa de contratación y reflejados en acta de fecha 21 de octubre de 2026 y conforme a sendos informes técnicos de fecha 15 de octubre de 2026 de la Dirección General de Patrimonio y Oficina del Español.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el procedimiento indicado en el artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ JIMÉNEZ BARTOLOMÉ
Fecha: 2026.10.26 09:46

Bartolomé González Jiménez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094490565965716535763 8

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID